

CIRCULAR INFORMATIVA PROTOCOLO ENFERMERIA

Estimados Padres y/o Apoderados:

Junto con saludarles y esperando que ustedes y sus familias se encuentren bien, mediante esta circular queremos entregarles información sobre el protocolo que se lleva en Enfermería en donde se otorgará primera atención y/o primeros auxilios a los estudiantes, que sufren algún accidente o malestar dentro del Colegio. El lugar para la atención que se brinde será la Enfermería, por lo tanto, en caso de que se sufra un accidente, el estudiante deberá ser trasladado en primer término a la referida Enfermería, excepto aquellos casos que no permitan la movilidad del estudiante. En caso de traumatismo deberá permanecer en lugar del accidente sin ser movido y acompañado por un adulto hasta la llegada de la Tens y/o Equipo Inspectoría.

La Tens o persona a cargo, deberá determinar en la primera atención si ello se produce por malestar, enfermedad crónica oficializada al colegio con la debida antelación, síntomas COVID19 o accidente.

Si atención es por malestar se deberá determinar si síntomas que presenta el estudiante son producto de un malestar del momento, se monitorearán los síntomas y si éstos pasan en el corto plazo se retornará al estudiante a sala y se dejará constancia de atención en su libreta de comunicaciones para que el apoderado tome conocimiento. En caso de persistir los síntomas se contactará al apoderado del estudiante para que procedan a su retiro y se evalúe su atención médica.

Si malestar es por enfermedad crónica debidamente informada al colegio de manera previa, se operará conforme indicaciones médicas que se hayan informado por los médicos tratantes del estudiante, se contactará a apoderado para que gestionen el retiro y atención médica que corresponda.

Si malestar es por síntomas asociados a COVID19 se operará conforme protocolo establecido para ello, que en general implica aislamiento del estudiante en sala dispuesta para ello y retiro de estudiante para que el apoderado monitoree síntomas y soliciten toma de pcr.

Si atención se produce por un accidente se evaluará el grado de éste, para lo cual se considerará:

- **Accidente Leve**

Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras serán atendidos sin ningún trámite de por medio.

- **Accidente Moderado**

Que implica caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la Enfermería Escolar y se avisará al apoderado para que trasladen al alumno hasta el centro de salud.

- **Accidente Grave**

Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como por ejemplo un paro cardiorrespiratorio, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, de forma simultánea se realizarán tareas como primeros auxilios, traslado del estudiante al hospital más cercano, contactar al apoderado para informar de lo ocurrido indicando del traslado. En todo momento una persona del colegio acompañará al estudiante hasta que lleguen los padres.

En los casos de accidentes leves se informará mediante libreta de comunicaciones el hecho ocurrido para que el apoderado tome conocimiento.

En los casos de accidente Moderado y Grave se informará mediante libreta de comunicaciones el hecho ocurrido para que el apoderado tome conocimiento y se entregará seguro escolar (el que sólo se puede utilizar en Servicio Público).

NORMAS PARA ADMINISTRAR MEDICACIÓN PAUTADA

- a. Enfermedad crónica que precisa o puede precisar tratamiento durante el horario escolar: diabetes, asma, epilepsia, alergias. El apoderado debe concertar una entrevista con su profesor jefe y/o inspectoría para que se de aviso a Enfermería. En caso de que esta entrevista ya haya ocurrido se solicita informar de ello al correo **enfermeria@celbosque.cl** para confirmar los antecedentes entregados.
- b. Enfermedad aguda que precisa, durante unos días, la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o mucolíticos pautados por un facultativo.

Es obligatorio que el apoderado entregue en la enfermería o hagan llegar a la enfermería vía libreta de comunicaciones:

- Prescripción médica o copia de la receta.
- Autorización paterna con el nombre y apellidos del alumno, curso, horario de administración, dosis y duración del tratamiento.
- La medicación en su envase original.

Cabe señalar que se considerará apoderado a todo tutor legal del estudiante, sea padre, madre u otra persona asignada como apoderado del menor, es por ello que recordamos instrucciones otorgadas anteriormente respecto de mantener actualizada la información en plataforma edufacil sobre todo la relacionada con los datos de contacto de apoderados. Es importante, que si Ud. tiene problemas para acceder a nuestro Portal, ya sea porque no tiene la clave o porque no sabe cómo habilitarla, nos envíe un correo a carlos.brun@celbosque.cl para que le podamos orientar en la materia.

Por último, reiterar indicaciones otorgadas con relación a la pandemia COVID 19, respecto de que está prohibido enviar estudiantes con síntomas asociados al colegio, ello implica no sólo el riesgo de contagiar a más integrantes de la comunidad escolar sino de perder tiempo valioso para aislar y contactar a apoderados para el retiro de estudiantes, por lo que reforzar que al cuidarnos nos cuidamos todos.

Sin otro particular, les saluda cordialmente

**Colegio El Bosque
Fundación Boston Educa**